



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE VILQUECHICO

2020-2022

Programa Municipal EDUCCA





MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital De Vilquechico (Programa EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUECHICO).

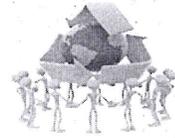
II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital De Vilquechico y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA



Municipalidad Distrital De Vilquechico a través de la sub gerencia de desarrollo económico y rural.



IV. OBJETIVOS

4.1 . OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.



4.2 . OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Vilquechico.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Vilquechico para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.





MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022

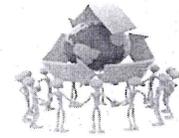


- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada** el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022



- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.



- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.



- ✓ **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.



- ✓ **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible,





**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022**



competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.



- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

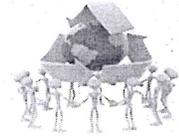


- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:





MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
 OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
 GESTIÓN 2019-2022



- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.



- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"



Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

- ✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**



El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:



A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.





MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022



2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.



3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.



4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

B. En la educación comunitaria y a nivel local:



1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.



Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

C. En la educación superior





MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022



1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitaria y superior tecnológica, como en la gestión de los programas y la institución.

2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.

3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.

4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.

5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.

6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.

7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.

Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022



Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

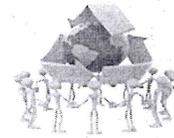
Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.- Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - “Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR**, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021, establece en su Eje de Política 3, en el Objetivo, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022



ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la mete de gobernanza ambiental.

- ✓ **Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2018**, cuyo objetivo es “Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida” y los siguientes objetivos específicos:

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
2. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.
3. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
4. Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

- ✓ **Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022**, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2018.





**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022**



Artículo 21°. - De los ámbitos temáticos en el ámbito regional. Los ámbitos temáticos aplicables en el nivel regional de La Libertad se encuentran los siguientes:

- a) Conservación de la diversidad biológica.
- b) Gestión integral del cambio climático: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático
- c) Ordenamiento territorial ambiental
- d) Educación ambiental
- e) Otros ámbitos temáticos establecidos en el marco del SNGA.



CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2019-MDV/A Que Aprueba El Reglamento Para La Atención De Denuncias Ambientales.** Documento que promueve el cuidado del medio ambiente y dando una posibilidad al ciudadano de a pie denunciar cuando son testigos de los posibles delitos ambientales.
- ✓ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2019-MDV/A que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la municipalidad distrital de vilquechico.** instrumento que facilita y garantiza el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la municipalidad en su condición de entidad de fiscaliza con ambiental (EFA).
- ✓ **RESOLUCION DE ALCALDIA N°186-2020-MDV/A que aprueba el plan de manejo de residuos sólidos del distrito de vilquechico.** Documento que previene la contaminación ambiental y el buen manejo de residuos sólidos del distrito de vilquechico.
- ✓ **ACUERDO DE CONSEJO N°031-2019-MDV/CM Que aprueba El plan de trabajo programa de segregación en la fuente de recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en el distrito de vilquechico.** El plan de segregación es para prevenir la expansión de los residuos sólidos o para no contar con más puntos críticos.



VI. PERIODO DE EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Vilquechico tiene una temporalidad de tres años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Cuadro 01: Población objetivo

Población de:

- Instituciones educativas publicas





**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022**



- Organizaciones vecinales
- Club de madres
- Comités del programa de vaso de leche
- Comedor popular
- Comités de gestión de cuna mas

Cuadro 02: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito de Vilquechico.
Promotores ambientales comunitarios (PAC).	Vecinos y vecinas del distrito de Vilquechico.
Promotores ambientales juveniles.	Jóvenes del distrito de Vilquechico.

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1. Identificación de aliados para la implementación del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Vilquechico.

Sea identificado los siguientes aliados:

Cuadro N°03: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia municipal ➤ Sub gerencia de desarrollo económico rural. ➤ Oficina de Imagen institucional ➤ Unidad de planificación y presupuesto ➤ Unidad de abastecimiento y logística ➤ Oficina de programas sociales ➤ Oficina de programa vaso de leche
Instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INA 92 ➤ I.E.P. GLORIOSO 850 N° 72306. ➤ I.E.I. N°83 ➤ I.E.S. SICTA ➤ I.E.S. TIQUITQUI ➤ I.E.S. SOLITARIO
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Miembros de la comisión



**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022**



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental
Instituciones del estado		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sede Gobierno Regional ➤ Fiscalía especializada en materia ambiental (FEMA). ➤ Dirección Regional de Educación de Huancané. ➤ Gerencia Regional de Educación ➤ Unidad ejecutora de la Red de Salud del distrito de Vilquechico. ➤ Unidad de Gestión Educativa Local ➤ Comisaria de PNP de Vilquechico.
Medios de comunicación		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio de la municipalidad Vilquechico ➤ Televisión
Otros		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Feria dominical ➤ Establecimientos comerciales ➤ Alcalde de centro poblado de solitario ➤ Alcalde de centro poblado de huijipata ➤ Alcalde de centro poblado sicta ➤ Alcalde de centro poblado de tiquitiqui

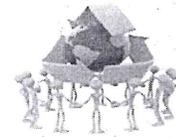
8. Identificación de la problemática ambiental del Distrito de Vilquechico, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de la población.
Residuos sólidos.

Uno de los principales problemas ambientales del Distrito de Vilquechico es la deficiente gestión integral de residuos sólidos, en vista de la generación per cápita es de 0.82 Kg/día/hab, del cual, el componente de mayor porcentaje es la materia orgánica que representa un 50.29 %; en segundo lugar, ocupa las botellas PET, Cartón, Plástico duro, latas, plástico PET, papel sumados representan el 48.96%.

Factores que inciden en la contaminación son: el abandono de los residuos sólidos a la intemperie en las diferentes arterias, calles, avenidas, generando puntos críticos de contaminación en los públicos, áreas no pobladas, quebradas y ríos contaminando el agua.

Cuadro N°04: Principales puntos críticos ubicados en el distrito de Vilquechico.

ITEM	CÓDIGO PUNTO	COORDENADA UTM	DIRECCIÓN
1	AV. TAMBOPATA	426263.371E 8317805.56N 19L	BARRIO SAN PEDRO
2	JR. SIMON BOLIVAR	426308.269E 8317663.276N 19L	BARRIO SIMON BOLIVAR
3	JR. SIMON BOLIVAR	426127.109E 8137732.407N 19L	BARRIO SIMON BOLIVAR
4	JR. PUNO	425968.184E 8317622.588N 19L	BARRIO SIMON BOLIVAR
5	JR. SANTA CRUZ	426014.203E 8138008.99N 19L	BARRIO 3 DE MAYO



La Municipalidad Distrital de vilquechico, cuenta con el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, en la que los vecinos participan segregando los residuos sólidos en Orgánicos e Inorgánicos, que son recolectados de acuerdo al cronograma establecido por la municipalidad.



Otro de los principales de los problemas ambientales en el distrito es la contaminación sonora emitida, cuya principal fuente es el transporte público y fiestas tradicionales.



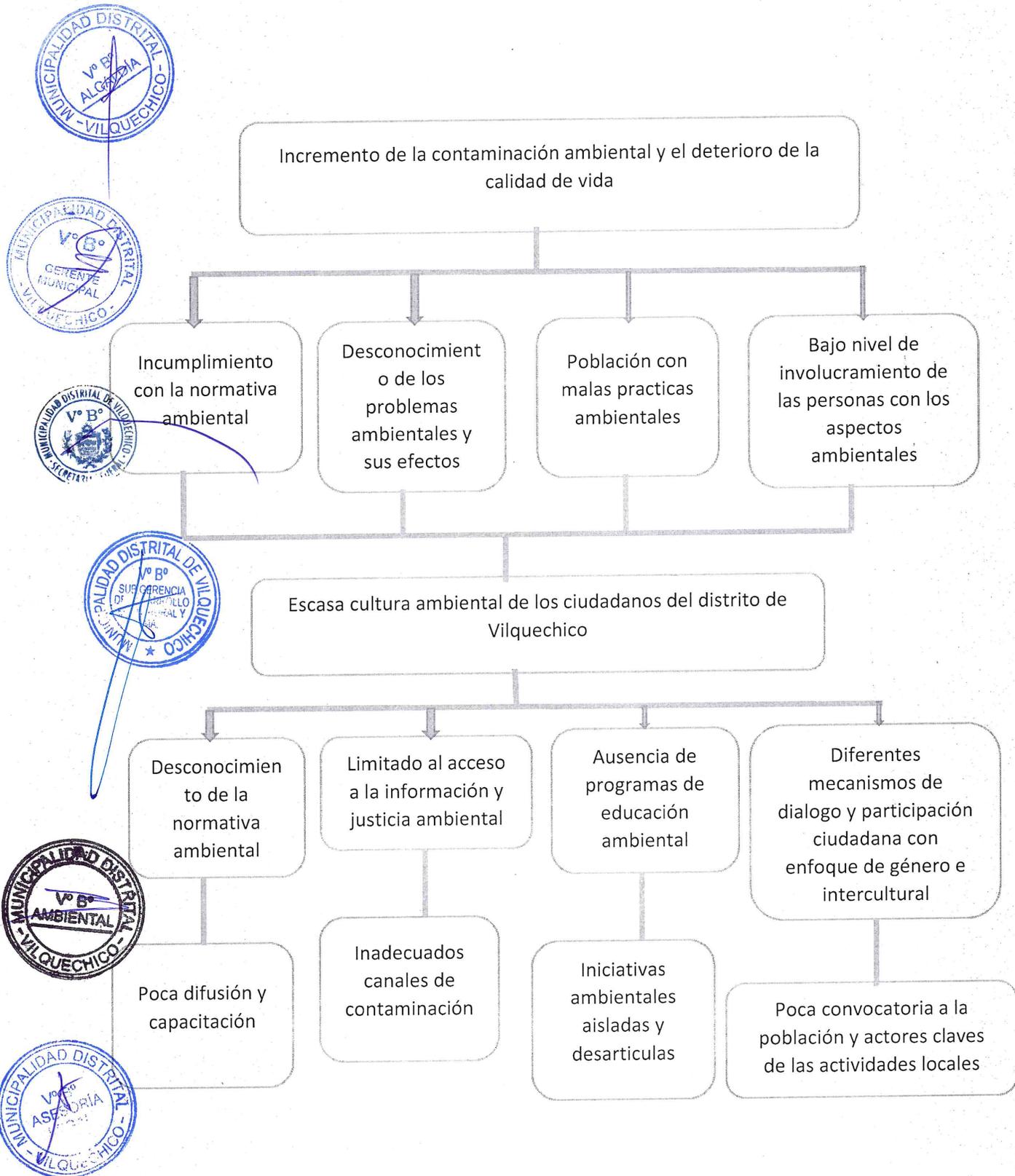
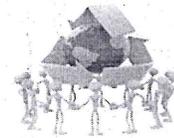
3.3. Causas y Efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causasefectos).

La elaboración del árbol de causas-efectos se realizó de modo participativo con el involucramiento de los aliados identificados.





MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022





**MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022**



IX. MISION Y VISION

MISION:

La Municipalidad Distrital de Vilquechico, a través de acciones de educación, ciudadanía y comunicación ambiental promueve buenas prácticas ambientales en la ciudadanía de la jurisdicción del distrito, para una adecuada gestión ambiental local.

VISION:

Los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Vilquechico cuentan con buenas prácticas ambientales y participan de manera informada y efectiva en la mejora de su calidad de vida.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los diversos actores del Distrito de Vilquechico para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Vilquechico y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

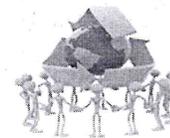
- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro N°05: Líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (VILQUECHICO)	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD
1 Educación ambiental	1.1 Educación ambiental formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares La Municipalidad Distrital de Vilquechico coordinará con la UGEL de Huancané, para la selección de las instituciones educativas a intervenir, la municipalidad acreditará, capacitará y Reconocerá a los promotores ambientales.
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente La Municipalidad Distrital de Vilquechico coordinará con la sub gerencia de desarrollo económico y rural para realizar el inventario de áreas o espacios públicos abiertos o cerrados en usos o desuso, seleccionará de



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022



	Acuerdo a análisis del estado actual e implementará en coordinación con la unidad planificación y presupuesto Vilquechico, Oficina de medio ambiente u otro aliado.
 2. cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos La Municipalidad Distrital de Vilquechico a través de la oficina de imagen institucional realizará el diagnóstico de la percepción ciudadana en materia ambiental, ambiental coordinará acciones con los aliados y diseñará las campañas de educación ambiental e implementará coordinadamente con la Oficina de medio ambiente, y otros aliados.
 3. Ciudadanía participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles La Municipalidad Distrital de Vilquechico coordinará con las Instituciones educativas secundarias, primarias, inicial, otras organizaciones juveniles del ámbito del distrito y la municipalidad acreditará, capacitará y reconocerá a los promotores ambientales.
 	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios. La Municipalidad Distrital de Vilquechico a través de la sub gerencia de desarrollo económico y rural convocará a los líderes de las organizaciones sociales del ámbito del distrito y la municipalidad acreditará, capacitará y reconocerá a los promotores ambientales comunales.

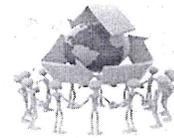
XI. ALIADOS

Cuadro n°06: aliados

sectores	aliados
municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia municipal ➤ Sub gerencia de desarrollo económico rural ➤ Oficina de imagen institucional ➤ Unidad de planificación y presupuesto ➤ Unidad de abastecimiento y logística
Instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO INA 92 ➤ I.E.P. GLORIOSO 850 N° 72306. ➤ I.E.I. N°83 ➤ I.E.S. SICTA ➤ I.E.S. TIQUITQUI ➤ I.E.S. SOLITARIO
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Miembros de la comisión ➤ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sede Gobierno Regional ➤ Fiscalía especializada en materia ambiental (FEMA).



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022



	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección Regional de Educación de Huancaané. ➤ Gerencia Regional de Educación ➤ Unidad ejecutora de la Red de Salud del distrito de Vilquechico. ➤ Unidad de Gestión Educativa Local ➤ Comisaria de PNP de Vilquechico.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio de la municipalidad Vilquechico ➤ Televisión
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Feria dominical ➤ Establecimientos comerciales ➤ Alcalde de centro poblado de solitario ➤ Alcalde de centro poblado de huijipata ➤ Alcalde de centro poblado sicta ➤ Alcalde de centro poblado de tiquitiqui



XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la División de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual. Asimismo, se considerará financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.



XIII. REPORTE ANUAL

Finalmente, la Municipalidad Distrital de Vilquechico a través de la oficina medio Ambiente, los Residuos Sólidos reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.



XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de trabajo.

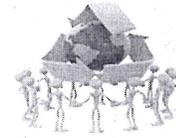
Cuadro N°07: Actividades según líneas de acción.

Línea de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL	
Sub línea de acción 1.1. educación ambiental formal	
1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Numero de PAE acreditados ➤ Numero de eventos de capacitación (charlas y talleres) dirigidos a los PAE. ➤ Número de docentes capacitados. ➤ Numero de instituciones educativas que participan en el programa municipal EDDUCCA. ➤ Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio de las temáticas priorizadas por la municipalidad.





MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales. ➤ Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. ➤ Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas. ➤ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA y Comunicación AMBIENTAL		
2.1.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de campañas informativas realizadas ➤ Número de personas que participan en campañas informativas ➤ Número de eventos realizados con temática ambiental ➤ Número de personas que participan en eventos ➤ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes ➤ Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) ➤ Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1.	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de PAJ acreditados ➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ ➤ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ ➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ ➤ Número de instituciones educativas que participan del Programa Municipal EDUCCA ➤ Número de proyectos implementados por los PAJ ➤ Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ ➤ Número de PAJ reconocidos
3.2.	Formación de promotores ambientales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de PAC acreditados ➤ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC





MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE VILQUECHICO
OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS BASICOS
GESTIÓN 2019-2022



	comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">➤ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC➤ Número de proyectos municipales en los que participan los PAC➤ Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC➤ Número de dirigentes y/o PAC reconocidos
--	--------------------	--

